REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ELECCIONES 2022 Garantías de la democracia

MATANZA SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 001 del 11 de febrero de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MATANZA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.
   Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

   No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia ***C-620-04*** *de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso:* "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MATANZA SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 001 del 11 de febrero de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MATANZA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MATANZA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: COLISEO LA SEDE

MESA:0

5,685,041	LUIS ANTONIO GELVEZ DIAZ Remanente	60,379,774	YANETH MARLENE BASTOS ROJAS Remanente
63,368,223	DEICY DIAZ QUINTANA Remanente	91,513,588	SERGIO ALBEIRO RAMIREZ GAMBOA Remanente

MESA:1

63,321,428	CLAUDIA PATRICIA GUERRERO BARAJAS Presidente	28,404,336	ARGEMIRA ACEVEDO LEON Vicepresid.
91,345,122	ARIEL AUGUSTO NAVAS ROJAS Vocal	1,007,861,858	MARIA FERNANDA FERRER ROJAS Vocal
5,685,007	ALVARO ORTEGA VERA Vocal	1,005,565,675	KAREN JULIANA GARCES GARCES Vocal

MESA:2

80,191,118	RICARDO JAVIER RUEDA GUTIERREZ Presidente	1,098,131,143	EIVAR YADIR RODRIGUEZ PEÑA Vicepresid.
63,481,910	FLOR AMPARO HERNANDEZ VILLAMIZAR Vocal	63,535,328	SONIA CABALLERO DURAN Vocal
1,098,286,703	FERNEY GAMBOA PEREZ Vocal	1,098,704,268	DIEGO ALEJANDRO GELVEZ RAMIREZ Vocal

MESA:3

28,241,600	LILIANA MARCELA VERA JAIMES Presidente	63,329,532	LUDIN DIAZ QUINTANA Vicepresid.
5,685,377	JAVIER MAURICIO MENDOZA PEÑA Vocal	1,098,286,270	ALVARO JAVIER MOTTA OSORIO Vocal
1,005,307,604	DIANA MARCELA GARCES LIZCANO Vocal	63,514,952	MERCEDES FLOREZ MORA Vocal

MESA:4

37,712,058	ANA KARINA FREEKE ARDILA Presidente	1,098,822,379	DIANA MARCELA SOLANO SUAREZ Vicepresid.
1,095,806,863	YURLEY DANIELA GUERRERO JAIMES Vocal	1,005,565,474	RAFAEL DARIO BLANCO VILLAMIZAR Vocal
1,005,109,436	KAREN DAYANA LANDAZABAL SANDOVAL Vocal	1,003,466,030	DARLYN ERLEN ARRIETA CABRALES Vocal

MESA:5

1,098,764,612	CARMEN JUDITH GONZALEZ DIAZ Presidente	28,241,203	MARLEN CAMACHO DAZA Vicepresid.
28,357,454	VILMA VILLAMIZAR TARAZONA Vocal	63,363,025	CLAUDIA XIMENA CASADIEGO TORRES Vocal
1,100,895,524	LEIDY MAGALY FLOREZ MACHUCA Vocal	1,098,821,863	NATALIA RAMIREZ RAMIREZ Vocal

MESA:6

19,481,331	JULIO CESAR ACEROS FLOREZ Presidente	28,105,025	GILMA GARCIA OCHOA Vicepresid.
63,448,527	SHIRLEY JOHANA SANTAMARIA SANCHEZ Vocal	1,098,776,144	YESIKA DURAN LEON Vocal
28,241,263	MARGOT PABON GONZALEZ Vocal	1,098,639,495	YIRIS JOHANA FLOREZ MESA Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - EL PAUJIL Dirección: ESCUELA LA CAPILLA

MESA:0

63,398,536	MARIA ISABEL GOMEZ MENDEZ Remanente	1,100,891,414	ALVARO JESUS CAMPO ROMERO Remanente

MESA:1

28,241,523	ISVELIA GARCIA RAMIREZ Presidente	1,098,286,195	DIANA CRISTINA ORTEGA SANDOVAL Vicepresid.
91,468,851	ANDERSON SANCHEZ LEAL Vocal	91,530,153	LUDVIN RANGEL PEREZ Vocal
13,724,063	JESUS AUGUSTO GELVEZ ROJAS Vocal	88,289,637	JESUS HERNANDO MORA ORTIZ Vocal

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MATANZA SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 001 del 11 de febrero de 2022

ELECCIONES 2022 Garantes de la democracia

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MATANZA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:2

1,098,721,404	ANGY TATIANA ANGARITA BOHORQUEZ Presidente	28,337,344	BLANCA GOMEZ VERA Vicepresid.
1,103,692,088	MARIELA REY LARROTTA Vocal	28,241,304	RUDT DELGADO CABALLERO Vocal
1,098,286,039	SAIRA YULIANA SUAREZ GAMBOA Vocal	1,098,286,842	LEYDY CRISTINA GELVEZ PULIDO Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - PATIO BARRIDO Dirección: ESC. MATAJIRA

MESA:0

63,527,129	YENNY MAYERLY MENDEZ SANTOS Remanente

MESA:1

1,104,068,319	DIANA MARIA REINOSO GOMEZ Presidente	91,535,328	GIRALDO CARVAJAL CABALLERO Vicepresid.
5,684,820	JAIRO MOTTA HERNANDEZ Vocal	28,241,664	BLANCA RUT SOLANO OCHOA Vocal
1,098,286,566	EDWIN ALONSO GARCES PABON Vocal	63,364,353	SANDRA LILIANA CARVAJAL SEPULVEDA Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - SAN FRANCISCO Dirección: ESC. SAN FRANCISCO

MESA:0

37,559,793	ANGELA MILENA CAICEDO FLOREZ Remanente

MESA:1

63,453,918	SANDRA MILENA SALCEDO VILLAMIZAR Presidente	91,541,858	DIEGO ALEXANDER OCHOA CAMACHO Vicepresid.
1,005,307,735	MARIA LIDIA RANGEL DURAN Vocal	1,098,644,129	LUZ YADIRA PABON RODRIGUEZ Vocal
1,102,774,021	HENSSY OCHOA CACUA Vocal	1,098,286,758	NURY SMITH GOMEZ PABON Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - SANTA CRUZ Dirección: CALLE 5 6-32 COL SANTA CRUZ DE LA COLINA

MESA:0

13,543,523	RAUL DANILO CHAPARRO BLANCO Remanente	91,457,206	GONZALO DELGADO SUAREZ Remanente
91,527,393	DIEGO MAURICIO DIAZ MAYORGA Remanente		

MESA:1

28,335,286	LUZ MILA JURADO SERRANO Presidente	1,095,800,542	ANGELA PATRICIA PABON NAVARRO Vicepresid.
13,873,868	PEDRO FERNANDEZ BUENO Vocal	1,098,656,319	JOHN FREDY DELGADO SERNA Vocal
1,098,809,635	ERIKA ALEXANDRA MARTINEZ HERNANDEZ Vocal	37,546,917	GINA JOHANA DURAN VILLABONA Vocal

MESA:2

60,255,574	LADY ESTHER CONTRERAS RICO Presidente	22,034,762	CAROLINA SALAMANCA BELTRAN Vicepresid.
1,102,369,636	LEYDI JAIMES VILLAMIZAR Vocal	1,005,565,589	MONICA NATALIA PABON RODRIGUEZ Vocal
1,098,699,180	GABRIEL FERNANDO RESTREPO SUAREZ Vocal	63,545,415	YULI ANDREA PEÑA TORRES Vocal

MESA:3

28,241,427	LIGIA MERCEDES PRADA TARAZONA Presidente	28,336,426	LUZ MARINA JURADO SERRANO Vicepresid.
37,721,905	NUBIA MERCEDES RAMIREZ RODRIGUEZ Vocal	1,098,781,941	EDINSON HERNANDO PABON ARIAS Vocal
37,863,692	ANA YISED PLATA GARCIA Vocal	1,098,286,592	ANDREA ARAQUE DURAN Vocal

MESA:4

13,928,481	EDWIN JAVIER ROBALLO UMAÑA Presidente	28,335,075	MARIA DEL CARMEN NUÑEZ SILVA Vicepresid.
1,102,351,598	LEIDY YIZETH PINTO BLANCO Vocal	5,685,272	LUIS FELIPE VERA JAIMES Vocal
1,005,307,810	YENNIFER YULIXA ALVAREZ GARCIA Vocal	37,550,478	KELLY GISETH RESTREPO CAICEDO Vocal

Zona: 99 Puesto: 25 - EL TANQUE Dirección: ESC. EL TANQUE

MESA:0

27,887,814	LIDA OSMANI RODRIGUEZ FLOREZ Remanente	37,841,302	ROSA SARAY NUEEZ MANTILLA Remanente

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MATANZA SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 001 del 11 de febrero de 2022

ELECCIONES 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MATANZA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:1

63,483,666 VIRGELINA LIZCANO GARCIA Presidente
1,098,286,724 FABIAN ALEXANDER BAUTISTA RODRIGUEZ Vocal
1,192,773,725 FAUSTO RAFAEL ARAGON OLAGO Vocal
1,098,806,966 SEBASTIAN DAVID NUÑEZ MANTILLA Vicepresid.
1,098,726,682 RUBEN DARIO LIZCANO RODRIGUEZ Vocal
37,864,529 MARITZA OCHOA ORTEGA Vocal

MESA:2

63,353,355 NOHELIA GARCIA GOMEZ Presidente
5,684,919 EDGAR RUBY ROJAS CAICEDO Vocal
1,099,622,557 MANUEL TOLOZA ROJAS Vocal
1,005,307,673 CINDY YURLEY GELVEZ DURAN Vicepresid.
60,417,129 ELIDA MORA MALDONADO Vocal
1,098,286,863 FERNANDO ANDRES VERA MONSALVE Vocal

Total jurados de votación nombrados: 109

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MATANZA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LIBIA ROSA JAIMES GRIMALDOS
REGISTRADOR DE MATANZA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL